

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2021-9142 *Resolución de 27 de octubre de 2021, por la que se aprueba el Protocolo de coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID-19, así como para compartir información para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19, en el ámbito universitario de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022.*

Considerando las competencias previstas en la legislación vigente que en materia universitaria ostenta la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, así como las competencias que en materia de sanidad ostenta la Consejería de Sanidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se pretende mediante el protocolo señalado en el encabezamiento establecer la coordinación de las actuaciones en relación con la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante el curso académico 2021-2022.

Considerando las "Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022", documento aprobado por la Comisión de Salud Pública en fecha 16 de julio de 2021, así como la "Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID", actualizada a 12 de agosto de 2021.

Considerando el Informe 17/2020 del Gabinete Jurídico de la AEPD, el cual confirma que "la normativa de protección de datos personales, en tanto que, dirigida a salvaguardar un derecho fundamental, se aplica en su integridad a la situación actual dado que no existe razón alguna que determine la suspensión de derechos fundamentales"; y explica que dicha normativa de protección de datos personales "contiene las salvaguardas y reglas necesarias para permitir legítimamente los tratamientos de datos personales en situaciones, como la presente, en que existe una emergencia sanitaria de alcance general".

Mediante el protocolo se pretende el establecimiento de un mecanismo conjunto de actuación con el fin último de proteger el derecho fundamental a la salud de toda la comunidad universitaria y con la finalidad de prevenir la difusión del virus SARS-COV-2, y la identificación precoz de posibles casos de enfermedad en el ámbito de los centros universitarios de Cantabria. Igualmente, resultará de aplicación a CESINE y a la Universidad Permanente de Cantabria (UNATE), que voluntariamente se incorporan al citado mecanismo conjunto de actuación. El protocolo prevé que por parte de la Dirección General de Salud Pública se elaborará una guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19, en la que se concretarán las medidas necesarias para el manejo de casos y contactos de COVID-19, y que será objeto de publicación en la página web del Servicio Cántabro de Salud.

En consecuencia, desde un punto de vista de tratamiento de datos personales, la salvaguarda de intereses esenciales en el ámbito de la salud pública corresponde a las distintas autoridades sanitarias de las diferentes administraciones públicas, quienes podrán adoptar las medidas necesarias para salvaguardar dichos intereses esenciales públicos en situaciones de emergencia sanitaria de salud pública.

Serán las autoridades sanitarias competentes de las distintas administraciones públicas quienes deberán adoptar las decisiones necesarias, y los distintos responsables de los tratamientos de datos personales deberán seguir dichas instrucciones, incluso cuando ello suponga un tratamiento de datos personales de salud de personas físicas. Lo anterior hace referencia, expresamente, a la posibilidad de tratar los datos personales de salud de determinadas personas físicas por los responsable de tratamientos de datos personales, cuando, por indicación de las autoridades sanitarias competentes, es necesario comunicar a otras personas con las que dicha persona física ha estado en contacto la circunstancia del contagio de esta, para salvaguardar tanto a dichas personas físicas de la posibilidad de contagio (intereses vitales de las

CVE-2021-9142

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

mismas) cuanto para evitar que dichas personas físicas, por desconocimiento de su contacto con un contagiado puedan expandir la enfermedad a otros terceros (intereses vitales de terceros e interés público esencial y/o cualificado en el ámbito de la salud pública).

Del mismo modo, y en aplicación de lo establecido en la normativa de seguridad y salud en el trabajo, los empleadores podrán tratar, de acuerdo con dicha normativa y con las garantías que estas normas establecen, los datos de sus empleados necesarios para garantizar la salud de todos sus empleados, lo que incluye igualmente al resto de empleados distintos del interesado, para asegurar su derecho a la protección de la salud y evitar contagios en el seno de la empresa y/o centros de trabajo.

Dicha colaboración para agilizar la detección de los contagios implica la compartición de información, tanto de estudiantes como del personal de los centros de educación universitaria.

Esta identificación precoz servirá para agilizar la realización de las pruebas médicas que confirmen el diagnóstico de enfermedad, así como la identificación de los contactos de un caso positivo, siendo necesario implementar el mejor sistema posible de tratamiento de la información para la gestión de casos y contactos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 6.1.d) y 9.2.i) del Reglamento (UE) 2016/679, y con el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública,

RESUELVO

Primero. - La aprobación del "Protocolo de coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID-19 en el ámbito universitario de la Comunidad Autónoma de Cantabria", así como la compartición de información para la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 en el ámbito universitario de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el curso 2021-2022.

Segundo. - La base jurídica que legitima el tratamiento de datos será el artículo 6.1.d) del Reglamento (UE) 2016/679, en relación con el artículo 9.2.i).

Tercero. - El tratamiento de datos personales en relación con la epidemia de COVID-19 debe encuadrarse en la colaboración entre ambas consejerías y se realizará atendiendo a los requerimientos que se realicen entre las mismas. La información debe proporcionarse respetando los principios de limitación de la finalidad, minimización de datos, limitación del plazo de conservación, proporcionalidad y siempre dentro de lo establecido en las recomendaciones o instrucciones emitidas por las autoridades competentes.

Cuarto. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de octubre de 2021.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216



**PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD,
CULTURA Y DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE
SANIDAD FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO
UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANTABRIA.**

Santander, 27 de septiembre de 2021

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE



Este protocolo es un documento vivo susceptible de modificaciones y actualizaciones para adaptarse a la situación sanitaria.

CVE-2021-9142

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.	VERSIÓN Nº: 1 FECHA: 27/09/2021
--	---	--	--

LISTA DE SIGLAS

Coordinador COVID-19 de Centro (CCC)

Coordinador COVID-19 Universitario (CCU)

Coordinador Intermedio de la Dirección General de Universidades (CI-DGU)

Dirección General de Universidades (DGU)

Dirección General de Salud Pública (DGSP)

Médico de Atención Primaria (MAP)

Servicio Cántabro de Salud (SCS)

Unidad de Vigilancia e Intervención (UVEI)

Atención Primaria (AP)

Personal de Administración y Servicios (PAS)

Pruebas diagnósticas de infección activa (PDIA)

Contacto Estrecho (CE)

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.</p>	<p>VERSIÓN Nº: 1</p> <hr/> <p>FECHA: 27/09/2021</p>
--	---	---	---

Contenido

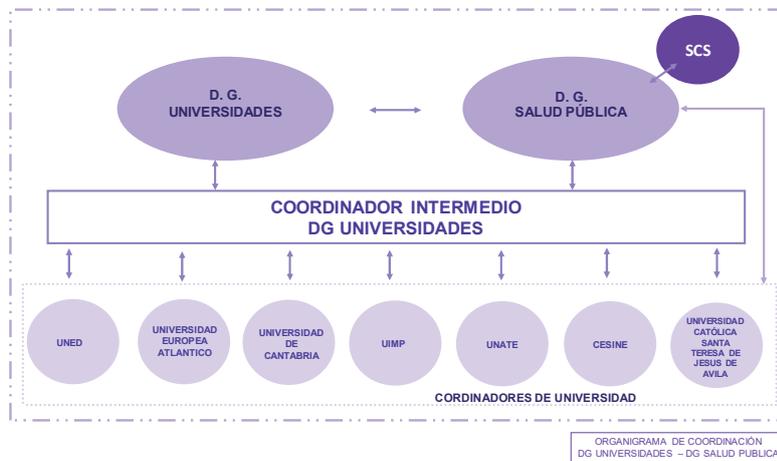
1.- INTRODUCCIÓN.....	4
2.- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE CASOS E IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS.....	5
2.1.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA UNIVERSIDADES CON ACCESO AL VISOR GESCARE. 7	
2.2.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA UNIVERSIDADES SIN ACCESO AL VISOR GESCARE... 8	
3. ROLES, RESPONSABLES, TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS	9
3.1 ALUMNADO, PAS, PDI y otros	9
3.2. PERSONAL: PDI Y PAS	9
3.3. COORDINACION COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD	10
3.3.1. COORDINADOR COVID-19 DE CENTRO (CCC).....	10
3.3.2. COORDINADOR COVID-19 UNIVERSITARIO (CCU).....	10
3.4. COORDINADOR INTERMEDIO DE LA DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES (CIDGU)11	
3.5. TECNICOS COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO Y PERSONAL DE LA UVEI.....	11
3.6. TÉCNICO RESPONSABLE COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO	12
3.7. ATENCION PRIMARIA	13
3.8. SALUD CANTABRIA RESPONDE.....	13
3.9. GRUPO MIXTO DE COORDINACIÓN	14
4.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA	14

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.</p>	<p>VERSIÓN Nº: 1</p>
			<p>FECHA: 27/09/2021</p>

1.- INTRODUCCIÓN

En el presente documento “Protocolo de coordinación entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y la Consejería de Sanidad frente al COVID-19” se recogen las indicaciones para la coordinación y gestión de la información para el manejo de casos sospechosos, casos confirmados y contactos estrechos dentro de la Comunidad Universitaria de Cantabria: Alumnado, Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) así como a los agentes vinculados al entorno universitario que procedan.

Los agentes implicados directamente en el desarrollo de este protocolo son, por un lado, la Dirección General de Salud Pública y el Servicio Cántabro de Salud y por otro lado, la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia y las universidades con sede en Cantabria. En el siguiente organigrama se indica el esquema de coordinación entre las entidades:



La Dirección General de Salud Pública elaborará la “Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en el ámbito universitario de la Comunidad Autónoma de Cantabria”, que desarrolla este protocolo y en la que se indican las medidas y actuaciones necesarias para el manejo de casos y contactos de COVID-19. Esta guía será objeto de publicación en la página web del Servicio Cántabro de Salud y actualizada según la normativa e indicaciones de DG de Salud Pública y DG de Universidades según corresponda.

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.</p>	<p>VERSIÓN Nº: 1</p>
			<p>FECHA: 27/09/2021</p>

2.- GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE CASOS E IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS

A continuación, se describe el procedimiento de actuación y notificación para las tipologías de casos afectados:

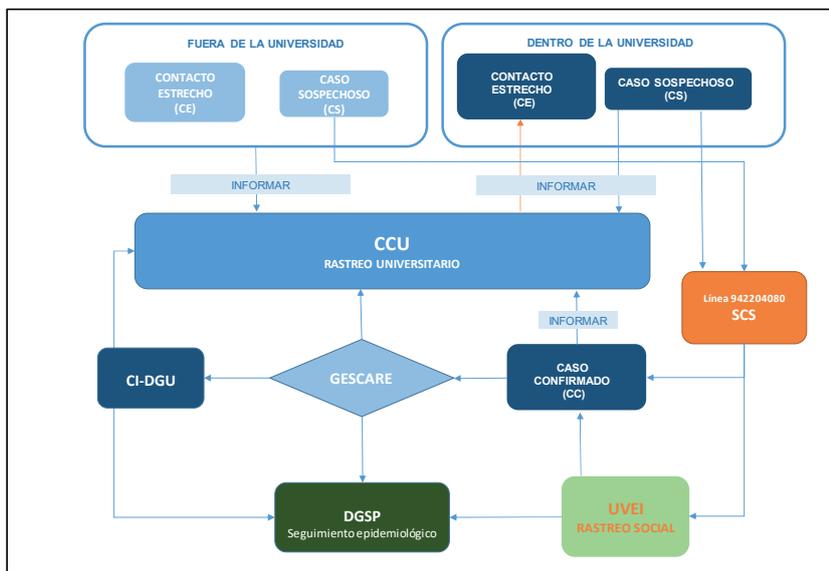


Ilustración 1. Diagrama explicativo del flujo de informaciones entre instituciones sanitarias y universitarias.

Caso Sospechoso:

- Si una persona de la Comunidad Universitaria presenta síntomas durante la jornada lectiva/laboral deberá informar al Coordinador COVID-19 de Universidad (CCU) mediante el procedimiento establecido por su universidad. Por otra parte, en universidades con la figura de Coordinador COVID-19 de Centro (CCC), la persona afectada informará al CCC que a su vez notificará el caso sospechoso al CCU.
- Si la sintomatología lo permite el caso sospechoso llamará al teléfono de referencia 942 20 40 80 (Salud Cantabria Responde) que le citará para una PDIA, y en caso de emergencia, ya bien el caso sospechoso o el Coordinador COVID-19 de Centro (CCC), llamarán al 061.
- Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso sospechoso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos universitarios y la actividad

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.</p>	<p>VERSIÓN Nº: 1</p> <hr/> <p>FECHA: 27/09/2021</p>
--	---	---	---

universitaria continuará de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene, con la excepción de los convivientes, que no deberán acudir al centro universitario en el caso de ser también estudiantes.

Caso Confirmado:

- El resultado de la PDIA se comunicará directamente al caso vía SMS, posteriormente contactará con el caso el equipo de Atención Primaria para realizar el seguimiento correspondiente, la Unidad de Vigilancia Epidemiológica (UVEI) para realizar el estudio del caso y la investigación de sus contactos sociales, y el equipo de rastreo universitario o CCU para el estudio específico de caso en la universidad.
- El CCU diariamente consultará GesCare para conocer los casos confirmados dentro de su universidad y procederán al estudio del caso y la identificación de contactos estrechos universitarios. Por otro lado, cada alumno/a, PDI y PAS comunicarán el resultado a su CCU por la vía establecida en cada universidad.
- A las universidades que no tengan GesCare, Salud Pública informará al CCU y al CI-DGU de los casos. Por otro lado, los propios estudiantes, PAS, PDI afectados informarán al CCU o al CCC correspondiente, estableciéndose así la doble vía de comunicación.
- El CCU realizará el estudio del caso y la identificación de contactos estrechos en el ámbito universitario en función del cumplimiento de los criterios establecidos para su consideración según las indicaciones de salud pública y los que se establezcan en el *Protocolo de detección y manejo de casos y contactos COVID19* de referencia¹.
- Tras la realización del estudio del caso universitario, el CCU enviará un informe con el resultado y también la información correspondiente a la identificación de Contactos Estrechos universitarios a universidadcovid@cantabria.es (DGSP) y a dguniversidades_covid@cantabria.es (DGU).
- Tras la supervisión del informe, DGSP solicitará las pruebas PDIA de los contactos estrechos universitarios e informará al CCU correspondiente sólo si:
 - Procede informar de la cuarentena a los contactos estrechos identificados y solicitar la PCR.
 - Detectase incidencia en el procedimiento.
 - Hubiese que realizar una intervención específica.
 - Detectase sospecha de brote universitario
 - Cualquier otra razón por la cual se requiera intervención de salud pública.
- Una vez confirmado, y si es necesario, el CCU informará a los contactos estrechos identificados dentro de la Comunidad Universitaria sobre las medidas establecidas.

¹ Protocolo de detección y manejo de casos y contactos de COVID19. <https://www--scsalud--es.insuit.net/web/scs/coronavirus-consejeria>

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.</p>	<p>VERSIÓN Nº: 1</p>
			<p>FECHA: 27/09/2021</p>

2.1.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA UNIVERSIDADES CON ACCESO AL VISOR GESCARE

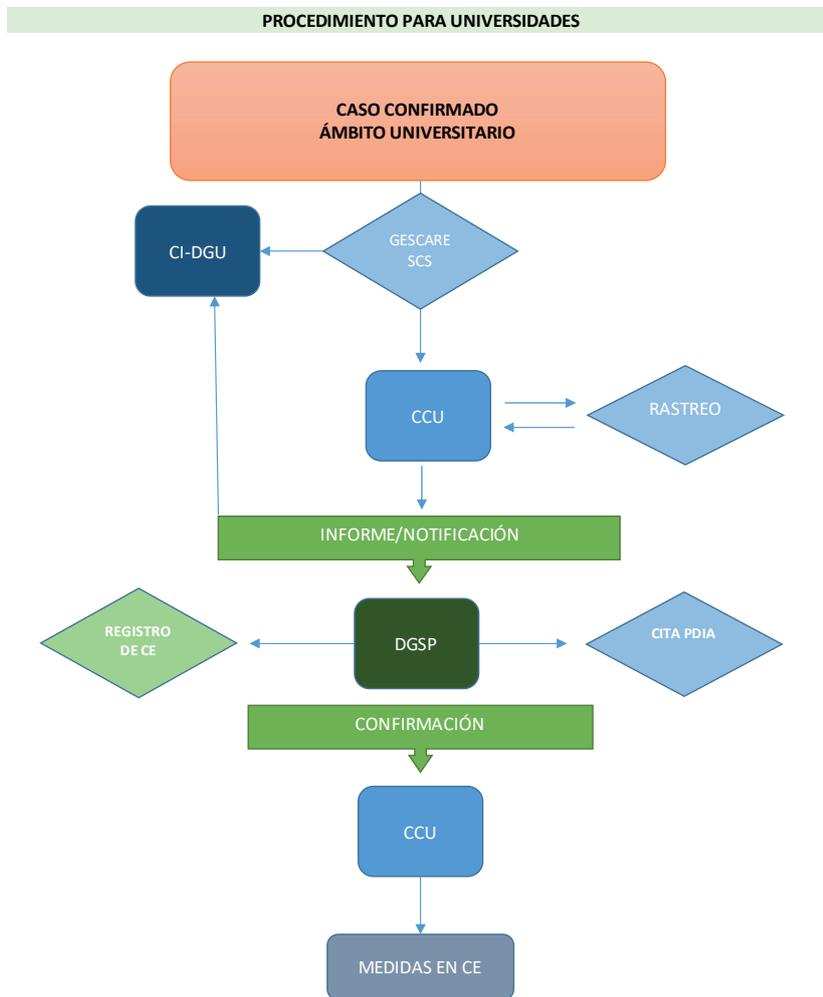


Ilustración 2. Procedimiento para la gestión de casos y contactos estrechos.

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.</p>	<p>VERSIÓN Nº: 1</p>
			<p>FECHA: 27/09/2021</p>

2.2.- PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA UNIVERSIDADES SIN ACCESO AL VISOR GESCARE

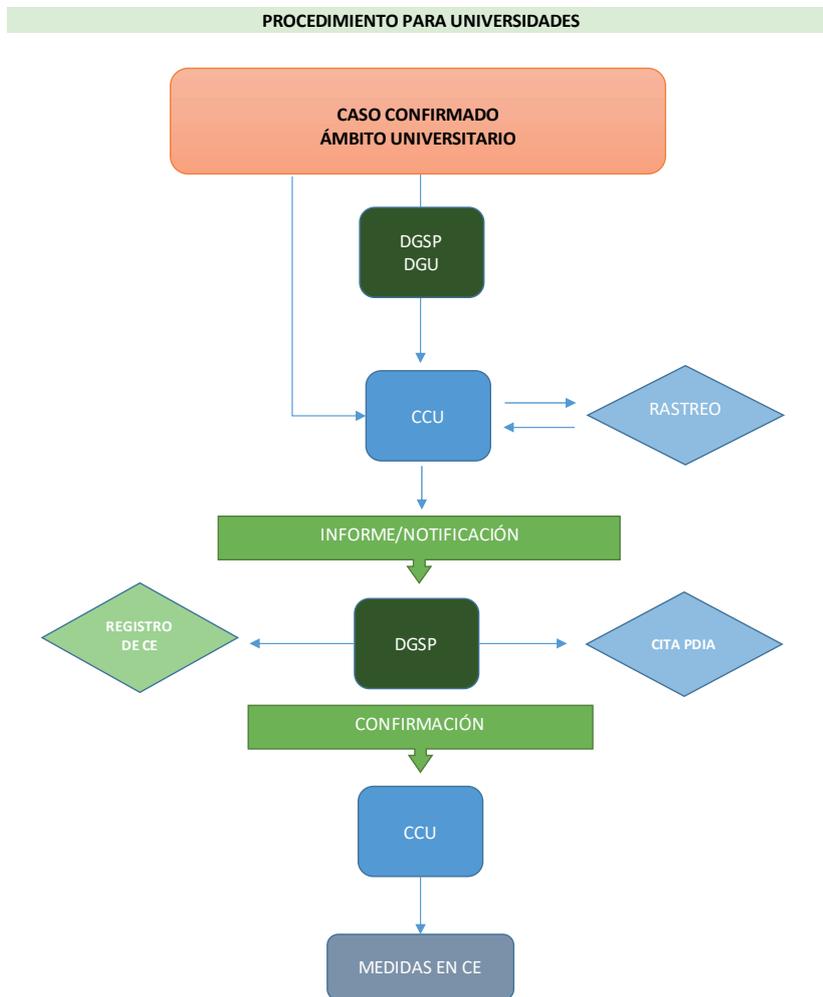


Ilustración 3. Procedimiento para la gestión de casos y contactos estrechos sin gescare.

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.	VERSIÓN Nº: 1 FECHA: 27/09/2021
--	---	--	--

3. ROLES, RESPONSABLES, TAREAS Y FUNCIONES ASIGNADAS

3.1 ALUMNADO, PAS, PDI y otros

1. Si es caso sospechoso en el entorno universitario:
 - ABANDONAR EL CENTRO UNIVERSITARIO. Si fuese necesario la espera en el centro, se aislará en una sala de uso individual habilitada según protocolo.
 - INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU por las vías establecidas.
 - Llamar a la línea 942204080 (Salud Cantabria Responde) o en su defecto a Atención Primaria del SCS para triaje de síntomas.
 - PERMANECER AISLADO en su domicilio hasta disponer de los resultados de la PDIA.
 - INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) del resultado de la PDIA.
2. Si es caso sospechoso en su domicilio:
 - NO DEBE ACUDIR AL CENTRO. Llamar a la línea 942204080 (Salud Cantabria Responde) o en su defecto a Atención Primaria del SCS para triaje de síntomas.
 - PERMANECER AISLADO en su domicilio hasta disponer de los resultados de la PDIA.
 - INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) por las vías establecidas, así como del resultado de la PDIA.
 - No se procederá a la cuarentena de CE hasta confirmar el resultado positivo de la PDIA, de manera general. Los convivientes que asisten a centros educativos deberán permanecer en cuarentena hasta la validación del resultado de la PDIA del caso sospechoso.
3. Si es un caso confirmado con infección activa:
 - NO ACUDIR AL CENTRO UNIVERSITARIO durante el periodo de aislamiento indicado.
 - INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada Universidad por las vías establecidas.
 - COLABORAR con el CCU en el rastreo de contactos estrechos de ámbito universitario.
4. En caso de ser contacto estrecho de un caso COVID-19 confirmado, en cuarentena domiciliaria:
 - NO ACUDIR AL CENTRO UNIVERSITARIO durante el periodo de cuarentena indicado desde Atención Primaria y/o en su caso por el indicado por el rastreo realizado por CCU.
 - INFORMAR AL COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) de cada Universidad por las vías establecidas, así como del resultado de la PDIA.

3.2. PERSONAL: PDI Y PAS

VIGILANCIA ACTIVA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO

- Identificar posible caso sospechoso en el centro. Informar inmediatamente al CCC o CCU.

9

CVE-2021-9142

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.	VERSIÓN Nº: 1 FECHA: 27/09/2021
--	---	--	--

- Recibir incidencias de la situación de sus alumnos desde el CCC o CCU.
- Participar en la solicitud del CCU en la identificación de los posibles contactos estrechos de casos confirmados.
- Informar al CCU si detecta situaciones de riesgo de exposición en la universidad.

3.3. COORDINACION COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD

3.3.1. COORDINADOR COVID-19 DE CENTRO (CCC)

Es un miembro permanente del centro universitario, preferentemente del órgano gestor del citado centro:

- En aquellas universidades donde exista más de un centro, la figura del Coordinador Covid Universitario (CCU) y la del Coordinador Covid de Centro (CCC) podrán corresponder a personas diferentes. En aquellos casos en los que exista un único centro en la universidad, ambas figuras podrán corresponder a la misma persona. Por consiguiente, en aquellos casos en los que el CCU y el CCC sean la misma persona, las responsabilidades de ambos se entienden integradas.
- Comunicar cada caso sospechoso al COORDINADOR COVID19 UNIVERSITARIO (CCU) de la universidad.
- Cooperar junto con el COORDINADOR COVID UNIVERSITARIO (CCU) en la identificación de contactos estrechos del caso confirmado con estudiantes, PAS, PDI y otros.
- Las universidades podrán proceder a identificar bajo esta figura tanto a coordinadores de centro como de servicio y actividad, adaptando así la cadena de comunicación a su organización particular.

3.3.2. COORDINADOR COVID-19 UNIVERSITARIO (CCU)

Será un miembro permanente de la universidad, preferentemente del órgano gestor de la citada universidad:

- Responsabilizarse de forma global de la gestión de las actuaciones derivadas del COVID-19.
- Mantener informada a la comunidad universitaria sobre las medidas de control y vigilancia instauradas, así como aquellas otras que puedan aplicarse de manera temporal en el centro, y vigilar el cumplimiento de las medidas de protección y prevención establecidas en Plan de Contingencia.

10

CVE-2021-9142

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.	VERSIÓN Nº: 1 FECHA: 27/09/2021
--	---	--	--

- Mantener actualizado el censo universitario y **notificar los cambios al CIDGU** vía dguniversidades_covid@cantabria.es.
- Recibir la información por parte de los casos sospechosos, casos confirmados y contactos estrechos por parte de los CCC.
- Informar sobre los casos confirmados y los contactos estrechos universitarios generados a DGSP y CI-DGU.
- Informar de las medidas a contactos estrechos identificados en los centros universitarios en cumplimiento de los criterios establecidos para la evaluación de contactos estrechos en ámbito universitario.
- Procurar que ningún miembro de la comunidad universitaria acude al centro antes de finalizar su período de cuarentena. Para ello sería preciso contar con el apoyo del conjunto de la comunidad universitaria para la detección de conductas inadecuadas.
- Participar en las reuniones del grupo mixto de coordinación.

3.4. COORDINADOR INTERMEDIO DE LA DIRECCION GENERAL DE UNIVERSIDADES (CIDGU)

- Supervisar que las labores de Coordinación COVID-19 universitarias se realizan adecuadamente.
- Realizar el seguimiento de la situación de la COVID-19 en las Universidades.
- Resolver dudas de los Coordinadores COVID-19 Universitarios sobre el protocolo de coordinación.
- Identificar incidencias y trasladarlas al Coordinador COVID-19 de la DGSP.
- Revisar protocolos, procedimientos y documentos de actuación y proponer su actualización.
- Mantener actualizado el censo universitario en GesCare.

3.5. TECNICOS COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO Y PERSONAL DE LA UVEI.

- Identificar los contactos estrechos en el ámbito familiar y social tanto de alumnado, PDI y PAS.

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p>PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.</p>	<p>VERSIÓN Nº: 1</p> <hr/> <p>FECHA: 27/09/2021</p>
--	---	---	---

- Apoyar al rastreo universitario cuando proceda.
- Realizar una monitorización de resultados de PDIA en el entorno universitario.
- Registrar los datos de los Contactos estrechos en el sistema de registro correspondiente.
- Solicitar las PDIA correspondientes a los estudios de contactos estrechos universitarios.
- Realizar un seguimiento activo de vigilancia epidemiológica. Controlar los Brotes en el ámbito universitario.
- Diseñar, recopilar, analizar los datos y evaluar los sistemas de información.
- Establecer medidas especiales de actuación bajo los principios de prevención, transparencia y proporcionalidad.
- Gestionar los cribados y las medidas en casos especiales y/o brotes.
- Elaborar informes de situación y seguimiento de COVID-19 en el ámbito universitario.
- Coordinarse con Atención Primaria (AP).
- Coordinarse con Dirección General de Universidades.

3.6. TÉCNICO RESPONSABLE COVID-19 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA PARA EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

- Participar en las reuniones del Grupo Mixto de Coordinación.
- Trasladar incidencias importantes y proponer mejoras al Grupo Mixto.
- Actualizar protocolos de actuación.
- Resolver dudas de protocolos, planes de contingencia y procedimientos de actuación.
- Analizar la distribución espacial y temporal de COVID-19 en los centros universitarios.
- Monitorizar la situación epidemiológica por centros universitarios.
- Identificar nichos de alto riesgo de transmisión sostenida.
- Diseñar y planificar las actividades de la red de vigilancia epidemiológica de la comunidad en el ámbito universitario.
- Analizar la causalidad epidemiológica identificando las principales medidas de significación estadística, magnitud y precisión de la asociación causal, identificando variables de exposición y problemas de salud asociados al riesgo COVID-19 en la Comunidad Universitaria.

12

CVE-2021-9142

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRENTE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.	VERSIÓN Nº: 1 FECHA: 27/09/2021
--	---	--	--

- Diseñar y ejecutar intervenciones de respuesta y control.
- Generar y producir indicadores e índices para cuadro de mandos.

3.7. ATENCION PRIMARIA

- Hacer seguimiento de casos confirmados.
- Dar el alta epidemiológica a casos confirmados.
- Seguimiento "Pasivo" de contactos estrechos. Solo se realizará seguimiento activo de los CE siempre y cuando debuten con clínica compatible.
- Los contactos estrechos sin síntomas que finalicen su periodo de cuarentena previamente establecido no requerirán notificación de alta.
- Gestionar IT de casos y contactos estrechos, en caso de ser necesario.
- Solicitar PDIA para casos sospechosos con inicio de síntomas fuera del entorno universitario.
- Informar de aislamiento preventivo hasta resultado de PDIA a los casos sospechosos, y de cuarentena preventiva a contactos estrechos convivientes identificados fuera del entorno universitario, si procede.

3.8. SALUD CANTABRIA RESPONDE

- Solicitar PDIA para casos sospechosos con inicio de síntomas fuera y dentro del entorno universitario.
- Enviar informe a primaria de todos los casos para posibles seguimientos u otros trámites que fuesen necesarios según el caso.
- Indicar el aislamiento preventivo a los casos sospechosos hasta el resultado de la PDIA, así como de recomendar a los convivientes la cuarentena domiciliaria y evitar que los convivientes universitarios acudan al centro hasta ese resultado, exceptuando si están vacunados con pauta completa o si han pasado la covid en los últimos 180 días.

MIÉRCOLES, 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 216

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE SANIDAD</p>	 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE</p>	PROTOCOLO DE COORDINACIÓN FRETE AL COVID-19 EN EL AMBITO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.	VERSIÓN Nº: 1 FECHA: 27/09/2021
--	---	---	--

3.9. GRUPO MIXTO DE COORDINACIÓN

El grupo mixto de coordinación se establece como una figura de la estructura organizativa para utilizar en momentos de necesidad y asegurar el buen desarrollo del protocolo.

Se diferencian dos escalas de grupo mixto:

1. Referida a las dos Direcciones Generales para resolver asuntos de actuación prioritaria que competen a decisores de escala mayor.
2. De carácter ejecutivo. Incluye a los coordinadores COVID19 universitarios y se utilizará en ocasiones extraordinarias como en el proceso de implementación del protocolo, en procesos formativos u otros para los que se crea conveniente su convocatoria.

4.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documento/s/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a covid-19 para centros universitarios en el curso 2021-2022.
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documento/s/Medidas_Centros_Universitarios_COVID_16072021.pdf

Protocolo de detección y manejo de casos y contactos de COVID19.
https://www--scsalud--es.insuit.net/documents/2162705/9256837/PROTOCOLO_MANEJO+CASOS+Y+CONTACTOS_V7.pdf/7647f147-afa2-8528-6773-7b695278cdfd?t=1627556049830

Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en universidades.
<https://www--scsalud--es.insuit.net/web/scs/coronavirus-consejeria>

Resolución de 11 de mayo de 2021 por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.